



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina de Atención al Ciudadano  
Trámite Documental y Archivo  
El Presente Documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

05 MAR 2013

PEDRO EDGAR ESCALANTE DÍAZ  
FEDATARIO

Conste por el presente documento el convenio específico de cooperación interinstitucional, que celebran de una parte el Ministerio de Economía y Finanzas, representado por el señor **CPC. Roger Alberto Siccha Martinez**, identificado con DNI N° 17903723, designado mediante Resolución Ministerial N° 569-2011-EF/10, facultado mediante Resolución Ministerial N° 001-2013-EF/10 y con domicilio en el Jr. Junín N° 319, Cercado de Lima, a quien en adelante se le denominará el **MEF**, y la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, representada por su Decano, Dr. Adrian Alejandro Flores Konja, facultado mediante Resolución Rectoral N° 04330-R-06, identificado con DNI N° 10477034, con domicilio en la Av. Universitaria s/n, Ciudad Universitaria, Pabellón "F" de Ciencias Contables y Económicas, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA FACULTAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:

Las partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES**

El **MEF**, en concordancia con su Ley Orgánica aprobada mediante Decreto Legislativo N° 83, tiene el encargo de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la política fiscal, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería, contabilidad e inversión pública, así como armonizar la actividad económica nacional; siendo su misión diseñar, proponer, ejecutar y evaluar, con eficiencia y transparencia, la política económica y financiera del país a fin de alcanzar el crecimiento como condición básica conducente al desarrollo económico sostenido, que implique como logro el bienestar general de la población.

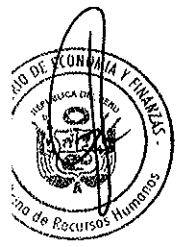
**LA FACULTAD**, es parte de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que como Institución educativa está regida por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y su Estatuto; y cuya finalidad es brindar los servicios en la formación universitaria superior.

**CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la cooperación interinstitucional entre **LA FACULTAD** y el **MEF**, de acuerdo con las competencias de las partes, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas de capacitación del personal de ambas Instituciones que logren impactos positivos en las buenas prácticas de gestión y transparencia en el Estado.

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Para cumplir con los fines del presente convenio, las partes de comprometen a:





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Oficina de Atención al Usuario  
Trámite Documentario y Archivo

El Presente Documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista

05 MAR 2013



PEDRO EDGAR ESCALANTE DÍAZ

SECRETARIO

### 3.1 De LA FACULTAD:

- a) Organizar y ejecutar actividades de capacitación en sus diversas modalidades (seminarios, foros, conferencias, cursos, talleres y otros) para el personal del MEF relacionados con las actividades competentes a LA FACULTAD y de impacto positivo en las buenas prácticas de gestión y transparencia en el Estado.
- b) Aportar los elementos necesarios que garanticen el cumplimiento de la finalidad y las obligaciones que se derivan del presente convenio.
- c) Efectuar la evaluación del estado de avance de las actividades que se generen al amparo de los planes y programas pertinentes.
- d) Suscribir y entregar los diplomas, certificados y/o constancia de las actividades realizadas, a favor del personal capacitado
- e) Otorgar becas, semibecas y pago de tarifas corporativas, a los funcionarios y servidores públicos del MEF, en las actividades y programas académicos organizados por LA FACULTAD dentro de su competencia, adicionalmente a lo señalado en el literal a).

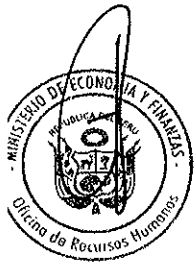
### 3.2 Del MEF:

- a) Orientará y asesorará al personal administrativo de LA FACULTAD en los sistemas administrativos, aplicativos y/o informáticos, de exclusiva competencia del sector Economía y Finanzas, a solicitud de LA FACULTAD, sin encontrarse obligada a efectuar ningún tipo de pago, cuyo número de beneficiarios será determinado por acuerdo de las partes.
- b) Facilitar el desarrollo de las actividades académicas dirigidas por LA FACULTAD para el personal del MEF.
- c) Efectuar, el seguimiento y control para el cumplimiento de los planes y programas que se acuerde implementar con la FACULTAD.
- d) Colaborar, con la difusión de los programas académicos que organice LA FACULTAD, para el personal del MEF, a nivel nacional y regional.

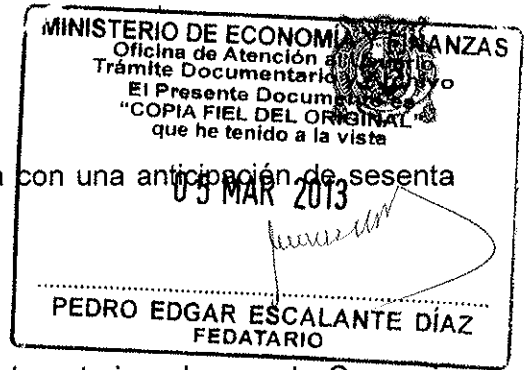
3.3 El desarrollo de las actividades para el cumplimiento del presente convenio, serán detalladas de común acuerdo entre las partes mediante adendas u otros documentos que correspondan.

### CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entra en vigencia con su suscripción y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la adenda



09 ENE. 2013

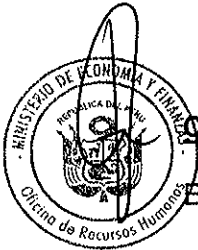


respectiva, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de sesenta (60) días calendario antes de su vencimiento.

**CLÁUSULA QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, el presente Convenio podrá ser resuelto, bastando para ello comunicarlo por escrito:

- Por acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento del Convenio de alguna de las partes
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días calendario.



**CLÁUSULA SEXTA.- FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO**

El presente Convenio y los acuerdos derivados de él no generaran lucro para las partes.

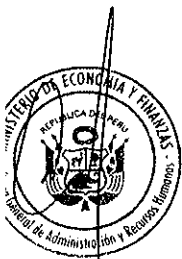
En caso que sea necesario, los gastos que se deriven de la ejecución del presente convenio serán asumidos por cada una de las partes en lo que les corresponda.



En el caso del MEF, el gasto deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del MEF, cualquiera sea la fuente de financiamiento, conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes.

**CLÁUSULA SÉTIMA.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por el MEF bajo las estipulaciones del Convenio, serán de exclusiva responsabilidad del MEF. La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio tendrá carácter confidencial por tanto no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas al MEF, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el Convenio.



**CLÁUSULA OCTAVA.- DE LOS REPRESENTANTES**

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de las instituciones acuerda designar a un coordinador de enlace con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente Convenio, en tal sentido, designan a:





Por el MEF : El Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos.

Por LA FACULTAD : Dra. Jery Gloria Ramón Rrufner De Vega. Directora Administrativa de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM.

Los coordinadores de enlace se encargarán del planeamiento, ejecución, organización y supervisión de las actividades, así como también de la evaluación de los resultados obtenidos.

**CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes firman en dos ejemplares a los... *CINCO* ...días del mes de... *MARZO* ...del año 2013.



*[Handwritten signature]*



CPC. Roger Alberto Siccha Martínez  
EL MEF

*[Handwritten signature]*

Dr. Adrian Alejandro Flores Konja  
LA FACULTAD



*[Handwritten signature]*  
Dra. María Lau Luyo  
Jefa de la Oficina General de Cooperación  
y Relaciones Interinstitucionales - UNMSM  
09 ENE. 2013

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina de Atención al Usuario  
Trámite Documentario y Archivo  
El Presente Documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista  
05 MAR 2013  
*[Handwritten signature]*  
PEDRO EDGAR ESCALANTE DÍAZ  
FEDATARIO